



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 305-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 305-2022-TCE**

Quito, D. M., 06 de noviembre de 2022, a las 14h37.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, mediante la cual se dispone que el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, actúe como secretario general subrogante del 03 al 06 de noviembre de 2022.
- b) Correo remitido el 05 de noviembre de 2022 a las 11h56, desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **“Apelación Auto de Archivo causa 305-2022-TCE”** que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF, con el título **“3 Apelación Auto de Archivo La Libertad-signed.pdf”** de 271 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a (01) un escrito en (05) cinco páginas suscrito electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida.

PRIMERO.-

- 1.1. Con fecha 02 de noviembre de 2022 a las 18h17, emití un auto de archivo en la presente causa.

El referido auto fue notificado al recurrente en la misma fecha, conforme se verifica de las razones sentadas por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral que obran de autos.

- 1.2. Mediante escrito remitido por correo electrónico el 05 de noviembre de 2022, el señor Jorge Antonio Quispe Gonzabay, procurador común de la Alianza Somos Encuentro Positivo 65-69-21 de la provincia de Santa Elena, por intermedio de su abogado patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, interpuso un recurso de apelación contra el auto de archivo dictado dentro de esta causa.

SEGUNDO.-

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 literal m) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y 213 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **concede** el “Recurso de Apelación” propuesto en contra del auto de archivo dictado en la presente causa.



TERCERO.-

Una vez notificado el presente auto, el secretario general de este Tribunal, procederá a efectuar el sorteo correspondiente para designar al juez sustanciador y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverá lo que considere pertinente.

CUARTO.-

Notifíquese con el presente auto:

4.1. Al señor Jorge Antonio Quispe Gonzabay y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / jorge_agq@msn.com / somos.65santaelena@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 141.

4.2. A la Junta Provincial de Santa Elena, en las direcciones electrónicas:
20_roxy_87@hotmail.es / roxannaalejandro@cne.gob.ec /
ing.michaelgarcia@hotmail.com / michaelgarcia@cne.gob.ec /
wellington.robys@gmail.com / wellingtonrobys@cne.gob.ec /
marisolzapata1919@gmail.com / marisolzapata@cne.gob.ec /
kathy_pazmino@hotmail.com / katherinepazmino@cne.gob.ec / liliana-armijos@hotmail.com / lupearmijos@cne.gob.ec .

4.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas:
santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec /
asesoriajuridica@cne.gob.ec / secretariageneral@tce.gob.ec /
noraguzman@cne.gob.ec .

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, subrogante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 06 de noviembre de 2022.

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
Secretario General (S)
Tribunal Contencioso Electoral

j4pg